



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, promovido por: OSWALDO QUINTO SIERRA en representación de su hijo MOISES QUINTO GARCIA, LUIS ALBERTO GARCIA PEREZ Y CLARA MILENA GARCIA PEREZ en contra de CLINICA LAURA DANIELA. RADICACIÓN No.: 20001-31-03-005-2017-00322-00

Visto el dictamen pericial presentado por la parte demandada, manténgase el expediente en secretaria a disposición de las partes hasta la fecha de la audiencia, para efectos y en aplicación de lo establecido en el art. 228 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No. _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario

